

Madrid, a 17 de enero de 2008

I
N
F
O
R
M
A
C
I
Ó
N

"Trienios"

A LA ATENCIÓN DEL PROFESORADO DE RELIGIÓN

Estimados/as compañeros/as:

Una vez más, la Comunidad de Madrid sigue queriendo olvidar que cuenta entre sus trabajadores a cerca de 1300 profesores de religión.

En fechas recientes, la Comunidad de Madrid ha aprobado una Ley sobre la retribución de los trienios para los funcionarios interinos en su ámbito territorial, aunque aún no ha regulado el procedimiento. Por otro lado, y estando a la letra de la Ley, no se reconocen los servicios prestados en otras Comunidades Autónomas. Dice así:

"1. Los funcionarios interinos devengarán los trienios por los servicios que presten a partir de la entrada en vigor de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, en el ámbito de la Administración de la Comunidad de Madrid, sus organismos autónomos, órganos de gestión sin personalidad jurídica propia y demás entidades de Derecho público y entes del sector público de ella dependientes.

2. En iguales términos, se reconocerán los servicios prestados con anterioridad a la entrada en vigor de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, cuyos efectos económicos, de proceder, serán en todo caso posteriores a su entrada en vigor.

3. Mediante orden de la Consejería de Hacienda se regulará el procedimiento para hacer efectivo lo establecido en el presente precepto".

En USIT-EP seguiremos trabajando, como siempre con prontitud y diligencia, para que este derecho se extienda de oficio a todos. Pero mucho nos tememos que, sin una gran dosis de buena voluntad y acatamiento de la Ley, habremos de seguir reclamando el reconocimiento del devengo y retribución de la antigüedad a estos efectos.

¡OS SEGUIREMOS INFORMANDO!

Un cordial saludo.

Información
USIT-EP
Prof. Religión